

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN
SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA LA REALIZACIÓN DE
WORKSHOPS ONLINE Y SUS CONTENIDOS, JUNTO CON UN SERVICIO DE SOPORTE
PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

(Exp. 80/2020)

A. PROCESO DE LICITACIÓN

1. Incoación

En fecha de 14 de agosto de 2020, el Director General de la Fundación acordó aprobar, mediante procedimiento abierto, el expediente de contratación 80/2020, relativo a la licitación del contrato para la prestación de un servicio de desarrollo de una plataforma para la realización de workshops online y sus contenidos, junto con un servicio de soporte para la coordinación y gestión de los participantes.

Detalles del expediente:

Expediente	80/2020
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	36.000€
Presupuesto máximo	36.000 € (sin IVA)
Plazo de ejecución	Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2021

Composición de la Mesa de Contratación:

- **Presidente:** CIO de MWCcapital
- **Vocal:** Head of Finance de MWCcapital.
- **Secretario:** General Counsel de MWCcapital.
- **Vocal técnico 1:** 5G Program Manager
- **Vocal técnico 2:** 5G Marketing Executive

2. Recepción de proposiciones

En fecha de 1 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de las siguientes empresas:

1. **INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.**
2. **PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.**
3. **SOKO DIGITAL, S.L.**
4. **DICAMPUS, S.L.**
5. **SLASH MOBILITY, S.L.**

3. SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha de 9 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de la empresa concurrente (sobre 1).

Se acompaña como **Anexo 1** el acta de la Mesa de Contratación relativa a esta primera fase.

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que las empresas declararon cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el pliego de cláusulas particulares, a cuyo efecto presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y se emplazaron para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas al procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

1. **INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.**
2. **PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.**
3. **SOKO DIGITAL, S.L.**
4. **DICAMPUS, S.L.**
5. **SLASH MOBILITY, S.L.**

La Mesa acordó emplazar a las empresas anteriores al acto de apertura del sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, que tuvo lugar de forma telemática el lunes, 14 de septiembre de 2020 a las 13:30h en las oficinas de la Fundación.

4. SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

En fecha de 14 de septiembre de 2020 se constituyó la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en **45 puntos**.

Se acompaña como **Anexo 2** el acta de la Mesa de Contratación relativa a la apertura del Sobre 2.

En fecha de 20 de octubre de 2020, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por la empresa concurrente a la licitación.

Se acompaña como **Anexo 3** el informe de valoración de la oferta contenida en el sobre 2, preparado por la vocalía técnica de la Mesa.

Se acompaña como **Anexo 4** el acta de valoración del sobre 2.

A continuación, se reflejan las puntuaciones obtenidas por las empresas en esta fase:

1. **INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.:** 14 puntos
2. **PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.:** 18,5 puntos
3. **SOKO DIGITAL, S.L.:** 40 puntos
4. **DICAMPUS, S.L.:** 26 puntos
5. **SLASH MOBILITY, S.L.:** 29 puntos

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa acordó convocar a las empresas concurrentes al acto de apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, que tuvo lugar, telemáticamente, el miércoles, 21 de octubre de 2020 a las 10:30 horas en las oficinas de la Fundación.

SOBRE 3. Criterios evaluables de forma automática

En fecha de 21 de octubre de 2020 se constituyó la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática, valorados en **55 puntos**.

Se acompaña como **Anexo 5** el acta de la Mesa de Contratación relativa a la apertura del Sobre 3, conforme a los criterios de valoración consistentes en la aplicación de criterios evaluables de forma automática. El resumen de las ofertas económicas y las declaraciones responsables presentadas es el siguiente:

1) Ofertas económicas

- **INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.:** 25.200€, IVA excluido
- **PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.:** 30.600€, IVA excluido
- **SOKO DIGITAL, S.L.:** 34.900€, IVA excluido
- **DICAMPUS, S.L.:** 21.600€, IVA excluido
- **SLASH MOBILITY, S.L.:** 33.840€, IVA excluido

2) Actividad de consultoría previa

- **INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.:** Se compromete a realizar un servicio de consultoría previo
- **PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.:** Se compromete a realizar un servicio de consultoría previo
- **SOKO DIGITAL, S.L.:** Se compromete a realizar un servicio de consultoría previo
- **DICAMPUS, S.L.:** Se compromete a realizar un servicio de consultoría previo
- **SLASH MOBILITY, S.L.:** Se compromete a realizar un servicio de consultoría previo

3) Diseminación del proyecto

- **INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.:** Se compromete a hacer publicidad y diseminación de los workshops
- **PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.:** Se compromete a hacer publicidad y diseminación de los workshops
- **SOKO DIGITAL, S.L.:** Se compromete a hacer publicidad y diseminación de los workshops
- **DICAMPUS, S.L.:** Se compromete a hacer publicidad y diseminación de los workshops
- **SLASH MOBILITY, S.L.:** Se compromete a hacer publicidad y diseminación de los workshops

De la lectura de las ofertas presentadas, la Mesa advirtió que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula J del cuadro de características, las ofertas presentadas por las empresas INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. y DICAMPUS, S.L. se encontraban en presunta baja temeraria, por encontrarse por debajo de 10 puntos porcentuales por debajo de la media de todas las ofertas.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Particulares, en fecha de 23 de octubre de 2020 se otorgó a ambas empresas un plazo de tres (3) días hábiles para que remitieran una justificación sobre la viabilidad de sus ofertas económicas, mediante la presentación de cuanta información o documentación se estimara oportuna.

En fecha de 28 de octubre de 2020, y dentro del plazo otorgado, se recibieron las justificaciones de ambas empresas.

En fecha de 2 de noviembre de 2020 la ponencia técnica remitió a la Mesa de Contratación el informe de valoración sobre la justificación aportada por las empresas INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. y DICAMPUS, S.L. respecto a la presunta temeridad de sus ofertas.

Asimismo, la ponencia trasladó a la Mesa sus consideraciones sobre la improcedencia de la exclusión de las empresas INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. y DICAMPUS, S.L. del procedimiento de referencia.

En fecha de 2 de noviembre la Mesa de Contratación se reunió para revisar el informe de temeridad elaborado por la ponencia técnica y advirtió que las razones que había esgrimido la ponencia para deducir que ambas justificaciones eran coherentes se basaban en criterios técnicos y económicos que alejaban elementos de subjetividad y, en definitiva, eran suficientes para concluir que ambas ofertas económicas eran viables y no debían ser excluidas del procedimiento de licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptación de las ofertas presentadas por las empresas INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. y DICAMPUS, S.L.

Se adjunta como **Anexo 6** el informe de la ponencia técnica

Se adjunta como **Anexo 7** el acta de la Mesa sobre la temeridad de la oferta.

En fecha de 3 de noviembre de 2020 el órgano de contratación resolvió acordar que ambas empresas no debían ser excluidas del procedimiento de licitación.

A continuación, se reflejan las puntuaciones obtenidas por las empresas en el sobre 3:

Oferta económica

- INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.: **30,75 puntos**
- PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.: **15,38 puntos**
- SOKO DIGITAL, S.L.: **3,13 puntos**
- DICAMPUS, S.L.: **41 puntos**
- SLASH MOBILITY, S.L.: **6,15 puntos**

Actividad de consultoría previa

- INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.: **7 puntos**
- PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.: **7 puntos**
- SOKO DIGITAL, S.L.: **7 puntos**
- DICAMPUS, S.L.: **7 puntos**
- SLASH MOBILITY, S.L.: **7 puntos**

Diseminación del proyecto

- INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.: **7 puntos**
- PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.: **7 puntos**
- SOKO DIGITAL, S.L.: **7 puntos**
- DICAMPUS, S.L.: **7 puntos**
- SLASH MOBILITY, S.L.: **7 puntos**

B. CONCLUSIÓN

Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas a la licitación en los sobres 2 y 3, las puntuaciones totales obtenidas son las siguientes:

Empresa	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.	14	44,75	58,75 puntos
PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.	18,5	29,38	47,88 puntos
SOKO DIGITAL, S.L.	40	17,13	57,13 puntos
DICAMPUS, S.L.	26	55	81 puntos
SLASH MOBILITY, S.L.	29	20,15	49,15 puntos

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime,

ACUERDA

Primero. Proponer la adjudicación del contrato para un servicio de desarrollo de una plataforma para la realización de workshops online y sus contenidos, junto con un servicio de soporte para la coordinación y gestión de los participantes (Exp. 80/2020) en favor de la empresa **DICAMPUS S.L.** por un total de **81 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

Segundo. Requerir a dicha empresa para que, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares y en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de recepción del correspondiente requerimiento, aporte la documentación a que se refiere dicha cláusula junto con toda la acreditación correspondiente a su solvencia económica y técnica.

En Barcelona, a 4 de noviembre de 2020



Eduard Martín
Presidente de la Mesa



Diana López
Vocal



Tomeu Sabater
Vocal técnico



Anna Montero
Vocal técnico



Rubén Condado
Secretario de la Mesa